



**Excmo. Ayuntamiento de
Las Navas del Marqués**

Decreto Nº.: 1463/2026 | Expte Nº 1344/2026 Contratación Personal Subvención JOVEL 2026

Fecha: 21/09/2026

Clave: TSM

Asunto: Aprobación listado provisional admitidos y excluidos JOVEL 2026 (Exp. 1344/2026)

Decreto de Alcaldesa-Presidenta

Vistas las Bases reguladoras del proceso selectivo para la contratación, con carácter laboral temporal, de dos plazas de Empleados Administrativo, por un período de un año, en el marco del Programa JOVEL 2026.

Vista la oferta de empleo presentada ante el Servicio Público de Empleo de Castilla y León (ECYL), oferta n.º 08-2026-19606, para la ocupación de Empleados Administrativos en General.

Vista la relación de candidatos remitida por la Oficina del Servicio Público de Empleo de Ávila, recibida en este Ayuntamiento con registro de entrada n.º 6762/2026, de fecha 16 de septiembre de 2026.

En uso de las atribuciones que corresponden a esta Alcaldía en materia de personal,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso selectivo para la contratación temporal de dos plazas de Empleados Administrativos, Programa JOVEL 2026, en los siguientes términos:

ASPIRANTES ADMITIDOS

- María Elena Manjón Gómez.
- Daniel Sánchez Fernández

ASPIRANTES EXCLUIDOS

- Souad Mahdadi Mohandi

No acredita estar en posesión de ninguno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

SEGUNDO. Conceder a las personas interesadas el plazo de dos días hábiles, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en la sede electrónica del Ayuntamiento, para formular las reclamaciones que estimen oportunas y, en su caso, subsanar los defectos que resulten subsanables.

Las reclamaciones y documentación de subsanación podrán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Las Navas del Marqués, a través de su sede electrónica o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



**Excmo. Ayuntamiento de
Las Navas del Marqués**

TERCERO. Transcurrido dicho plazo y resueltas, en su caso, las reclamaciones presentadas, se aprobará la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

En el supuesto de que no se formulen reclamaciones ni se produzcan subsanaciones durante el plazo concedido, la presente relación provisional se elevará a definitiva en los términos previstos en las Bases reguladoras del proceso selectivo.

CUARTO. Publicar la presente Resolución en la sede electrónica del Ayuntamiento de Las Navas del Marqués y en el tablón de anuncios municipal, a los efectos oportunos.

QUINTO. Una vez elevada a definitiva la relación de aspirantes admitidos y excluidos, dar traslado del expediente al Tribunal Calificador para la continuación del proceso selectivo y la valoración de los méritos de las personas aspirantes, conforme al baremo establecido en las Bases.

En Las Navas del Marqués, a 21 de septiembre de 2026.

Alcaldesa-Presidenta

Fdo.: María del Mar Díaz Sastre

Ante mi,
Secretario-Interventor

Fdo.: Alberto Encinar Martín